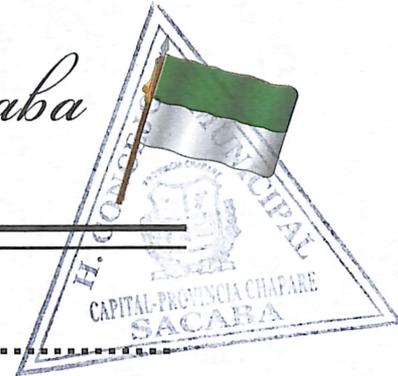




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



186/2019

Ley Municipal N°

"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO MUNICIPAL 3 ÁREAS VERDES Y COMO BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL UN ÁREA DE EQUIPAMIENTO QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LA OTB URBANIZACIÓN SENAC PACATA-ZONA MESADILLA DEL DISTRITO 3, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

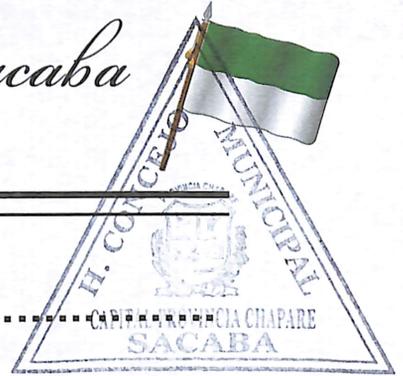
- **CITE: GAMS CAR DESP 1703/2019 de 30 de octubre de 2019**, dirigida al Sr. Félix Ledezma Hinojosa -Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, enviada por el Sr. Humberto Sánchez Sánchez- Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, referente a **"DECLARAR COMO BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO 3 ÁREAS VERDES Y COMO BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL UN ÁREA DE EQUIPAMIENTO"** de:
ÁREA VERDE N° 1 con una superficie de 306,52 M2.
ÁREA VERDE N° 2 con una superficie de 2.355,81 M2.
ÁREA VERDE N° 3 con una superficie de 810,60 M2.
Y el ÁREA DE EQUIPAMIENTO con una superficie de 641,83 M2.
Ubicado en la **O.T.B. URBANIZACIÓN SENAC PACATA, ZONA MESADILLA-DISTRITO - 3, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA.**
- **Informe Legal D.A.L. 244/2019 de fecha 30 de octubre de 2019**, emitido por el Dr. Vicente Herbas Céspedes -Abogado de Asesoría Legal, vía Dra. Graciela Fernández -Directora de Asesoría Legal, dirigido al Sr. Humberto Sánchez Sánchez -Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, referente a **"BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO 3 ÁREAS VERDES Y COMO BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL 1 ÁREA DE EQUIPAMIENTO"**, recomienda dar viabilidad a la **solicitud de declaración como BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO 3 Áreas Verdes y como BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL un área de equipamiento**, ubicados en la O.T.B. Urbanización SENAC Pacata, zona Mesadilla del Distrito 3, de la jurisdicción municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.
ÁREA VERDE N° 1 con una superficie de 306,52 M2.
ÁREA VERDE N° 2 con una superficie de 2.355,81 M2.
ÁREA VERDE N° 3 con una superficie de 810,60 M2.
Y el ÁREA DE EQUIPAMIENTO con una superficie de 641,83 M2.
- **Informe Técnico para la declaración de Bien Municipal CITE. Inf. Tec. JCGZ N° 37/2019 de 08 de octubre de 2019**, emitido por Ing. Juan Carlos García Zambrana -Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, vía Arq. Yuri Arellano Delgado -Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial dirigido al señor Humberto Sánchez Sánchez -Honorable Alcalde Municipal de Sacaba referente a **"INFORME TÉCNICO PARA LA DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL"**, dando viabilidad a la solicitud concluye **"realizada la Inspección Técnica y el Levantamiento de datos técnicos en terreno (in situ), se tiene que, el emplazamiento de esta área se encuentra en ÁREA URBANA, perteneciente a la jurisdicción del Municipio de Sacaba del Distrito 3, Zona Mesadilla, OTB Urb. SENAC Pacata, con las siguientes coordenadas de ubicación referencial precisa, correspondiente al sistema de proyección U.T.M Datum W.G.S.-84 zona geográfica 19..."**.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 186/2019

- **Acta de Conformidad de colindancias de 24 de septiembre de 2019**, suscrita por Gilberth R. Espinoza G. -Presidente de la OTB SENAC D-3 Pacata y el señor Rodrigo Villegas Salinas -Sub Alcalde Distrito 3 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, del Área de equipamiento Construcción de pozo, bajo la siguiente relación de colindantes:

ÁREA DE EQUIPAMIENTO	
Norte	Con faja de seguridad por desmoronamiento de Talud
Este	Con predio N° 3 de Extensión superficial de 810,60 m2
Oeste	Con perfil de vía de 12,50 mt.
Sur	Con perfil de vía de 10,00 mt.

- **Acta de Conformidad de colindancias de 24 de septiembre de 2019**, suscrita por Gilberth R. Espinoza G. -Presidente de la OTB SENAC D-3 Pacata, el señor Rodrigo Villegas Salinas -Sub Alcalde Distrito 3 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y los colindantes Gregoria Marca C., Gonzalo Nina M. y Simon Saavedra Catorceno, del predio N° 1, bajo la siguiente relación de colindantes:

PREDIO N° 1	
Norte	Con Gregoria Marca Carpio, Gonzalo Nina Mamani y Simón Saavedra Catorceno
Este	Con perfil de vía de 9,00 mt.
Oeste	Con perfil de vía de 12,50 mt.
Sur	Con la intersección de perfil de vía de 9,00 mt. y perfil de vía de 12,50 mt.

- **Acta de Conformidad de colindancias de 24 de septiembre de 2019**, suscrita por Gilberth R. Espinoza G. -Presidente de la OTB SENAC D-3 Pacata y el señor Rodrigo Villegas Salinas Sub Alcalde Distrito 3 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, del predio N° 2, bajo la siguiente relación de colindantes:

PREDIO N° 2	
Norte	Con perfil de vía de 9,00 mt.
Este	Con faja de seguridad por desmoronamiento y de talud
Oeste	Noreste con faja de seguridad por desmoronamiento de talud
Sud	Suroeste con perfil de vía de 9,00 mt. y faja de seguridad por desmoronamiento de talud

- **Acta de Conformidad de colindancias de 24 de septiembre de 2019**, suscrita por Gilberth R. Espinoza G. -Presidente de la OTB SENAC D-3 Pacata y el señor Rodrigo Villegas Salinas -Sub Alcalde Distrito 3 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, del predio N° 3, bajo la siguiente relación de colindantes:

PREDIO N° 3	
Norte	Con faja de seguridad por desmoronamiento de talud
Este	Con borde inferior talud
Oeste	Con área de equipamiento "construcción pozo"
Sur	Con perfil de vía de 10,00 mt.

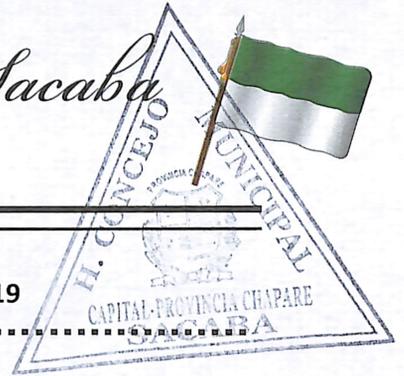
- **Certificación CERT/SMPDT/DGUT/UCA/029/19 de fecha 27 de septiembre del 2019** de Lic. Noemi Mamani Jachacata -Encargada III de Empadronamiento Predial, vía Lic. Lucero Challapa Pinto -Jefa II de Catastro Multifinilaritario dirigido a Ing. Juan Carlos García Zambrana -Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, en respuesta al CITE, SOL. JCGZ N° 22/2019 de 25/09/19, certifica que de la revisión en el sistema catastral antiguo Auto Cad y en el sistema RUAT, las superficies del predio N° 1, 2, 3 y el área de equipamiento. Adjunta un plano de referencia de las áreas certificadas.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 186/2019

- **CITE. SOL. JCGZ N° 22/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019**, dirigida de Ing. Juan Carlos García Zambrana -Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales vía Arq. Yuri Arellano Delgado -Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial dirigido a Lic. Lucero Challapa Pinto -Jefe II de Catastro, solicitud de certificación si las superficies N°1, N°2 con construcciones consolidados y N°3 para fines de proyectos y área de equipamiento, donde se encuentra construido el pozo de agua potable, ubicado en la OTB Urb. SENAC Pacata, zona Mesadilla del Distrito 3, si tiene código catastral y si cuenta con registro catastral.
- **Comunicación interna R.V.S./015/2019 de fecha 12 de febrero del 2019** emitido por Rodrigo Villegas Salinas -Sub Alcalde D-3 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba dirigido al Dr. Vicente Herbas -Encargado de Dominio Público y Saneamiento Territorial, en su contenido solicita la regularización del registro de declaración de bien municipal de las áreas verdes y áreas de equipamiento de la OTB SENAC.
- **Nota de 06 de febrero de 2018**, dirigida al Sr. Humberto Sánchez Sánchez-Alcalde Municipal de Sacaba, solicitando el Dominio Público o Derecho Propietario de área deportiva y área verde de la OTB Senac del Distrito 3, enviada por Gilberto R. Espinoza G.-Presidente O.T.B. SENAC Pacata.

Valoración Técnica

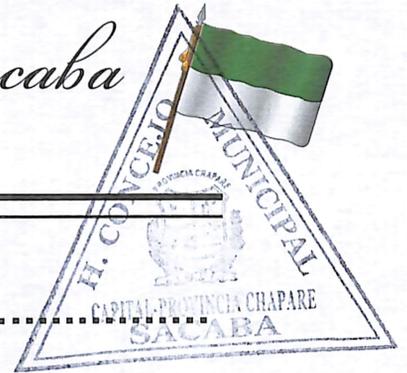
- Área verde N° 1 está consolidada físicamente con la implementación y construcción de bancos de ladrillo, piso de piedra y cordones de jardín de ladrillo.
Superficie según solicitud presentada área verde N° 1: 306.52 m².
- Área verde N° 2 en este predio se verificó la consolidación del mismo con la existencia del parque recreacional consolidada físicamente con la implementación de un kiosco con sillones de fierro y madera, juegos metálicos (pasamanos, resbalín y columpio), mesas y taburetes de ladrillo (ajedrez), marquesinas con sillones de ladrillo, enmallado en la colindancia este y sud, tanque de agua enterrado de hormigón, cordones y pisos de hormigón.
Superficie según solicitud presentada área verde N°2: 2 355.81 m².
- **ÁREA VERDE N° 3** hay movimiento de tierra en el predio y presencia de vegetación alta (schinus molle), dos marquesinas y sillones de fierro con madera en la colindancia oeste.
Superficie según solicitud presentada área verde N° 3: 810.60 m².
- Área de equipamiento en este predio se pudo observar la presencia de un pozo que suministra agua potable a la O.T.B y a la vez la construcción de una caseta de control para la bomba del pozo de agua, motivo se separa el uso de suelo del predio a área de equipamiento una fracción como Bien Patrimonial.
Superficie según solicitud presentada área de equipamiento: 641.83 m²
- **INFORME DE COMISIÓN PRIMERA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO C-1ª/65/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019**, recomendando al Pleno del H. Concejo Municipal, emitir una Ley Municipal para la Declaración como **BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO 3 ÁREAS VERDES N°1 CON UNA SUPERFICIE DE 306,52 M2, N°2 CON UNA SUPERFICIE DE 2.355.81 M2 Y N° 3 CON UNA SUPERFICIE DE 810.60 M2 Y COMO BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL UN ÁREA DE EQUIPAMIENTO CON UNA SUPERFICIE DE 641.83 M2, UBICADAS EN LA OTB SENAC ZONA PACATA ALTA DEL DISTRITO 3, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA**. Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria, en fecha 12 de diciembre de 2019, por los miembros del





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 186/2019

Honorable Concejo Municipal de Sacaba conforme al voto que cursa en Libro de Actas.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley Municipal tiene por objeto dar viabilidad a la Declaración de **BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO 3 ÁREAS VERDES N°1 CON UNA SUPERFICIE DE 306,52 M2, N°2 CON UNA SUPERFICIE DE 2.355.81 M2 Y N° 3 CON UNA SUPERFICIE DE 810.60 M2 Y COMO BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL UN ÁREA DE EQUIPAMIENTO CON UNA SUPERFICIE DE 641.83 M2** ubicados en la OTB SENAC, zona Pacata Alta del Distrito 3, Jurisdicción del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

La Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en el **Art. 302 párrafo I** son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 2** "Planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción", **numeral 6** establece que tienen competencias para la "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado..."; más adelante, así también en su **numeral 28**, estipula: "Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial". Por otra parte, **el Numeral 42)**, establece "Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional".

Por el **Art. 339 Parágrafo II**, instituye que "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por Ley."

Bajo la normativa constitucional, la **Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez"**, en su **Art. 6, Parágrafo II Numeral 3**, establece que "Autonomía es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley..."; a su vez, el **Art. 109** dispone: "(PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) I. Son de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente".

Con relación a los bienes municipales, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014**, dispone en su **Art. 16** El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones en su **numeral 4**. "En el ámbito de sus



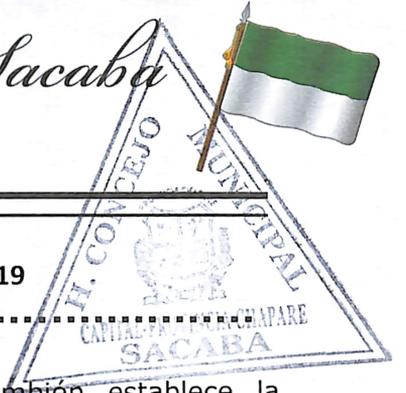


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

186/2019

Ley Municipal N°



facultades y competencias, dictar Leyes Municipales...”, también establece la clasificación de los Bienes de Dominio Municipal **Art. 30.** (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL). Los bienes de dominio municipal se clasifican en:

- Bienes Municipales de Dominio Publico
- Bienes de Patrimonio Institucional
- Bienes Municipales Patrimoniales.

El Art. 31. (BIENES DE DOMINIO PÚBLICO) Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitada:

- Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- Bienes declarados vacantes por autoridades competentes, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.
- Ríos hasta (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas, con sus lechos, aires y taludes hasta su coronación.

El Art. 34 establece que: "Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración municipal y/o a la prestación de un servicio público municipal.

La Ley **No. 803 modificatoria de la Ley No. 247 de 5 de junio de 2012**, dispone en el **Art. 2 párrafo II.** la modificación del **inciso f)** del Artículo 6 de la Ley No. 247, conforme sigue: "Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales, las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda una vez aprobadas las planimetrías en el proceso de regularización."

La **Ley No. 2372 de 22 de mayo de 2002** establece la obligación de los Gobiernos Municipales de inscribir en Derechos Reales predios declarados municipales, así se tiene del **Art. 6** que a la letra rige "Los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el derecho de propiedad de sus predios en Derechos Reales y, las leyes que declaran la propiedad municipal, constituyen título suficiente originario para su inscripción, de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional". Mediante **Decreto Supremo N° 27864 se aprueba el Reglamento de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano**, en su título VI) Disposición Final Cuarta, regula "...para proceder al registro de propiedades municipales, ante Derechos Reales, carentes de antecedentes dominiales, debe emitirse Ordenanza Municipal en aplicación al Art. 85° de la Ley No 2028 y el Art. 6° de la Ley No 2372". Asimismo, el **Art. 41** del referido Reglamento reza: "Se hallan dentro del concepto de áreas de propiedad municipal todas aquellas que correspondan por ley o acto jurídico a los gobiernos municipales y los correspondientes a aportes obligatorios, vías, áreas de equipamiento urbano y otras previstas en las leyes vigentes"

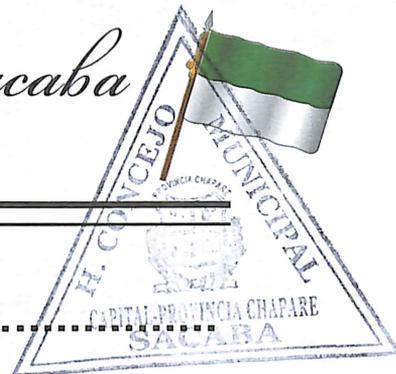
Entonces, declarado un predio de dominio municipal debe cumplirse lo establecido por el **Art. 1538 del Código Civil en concordancia con el Art. 1 de la Ley de Inscripción de Derechos Reales de 15 de noviembre de 1887**, señala: "(Publicidad de los derechos reales; regla general). I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código. II. La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales. III. Los actos por los que se constituyen, transmiten, modifican o limitan los derechos





H. Concejo Municipal de Sacaba

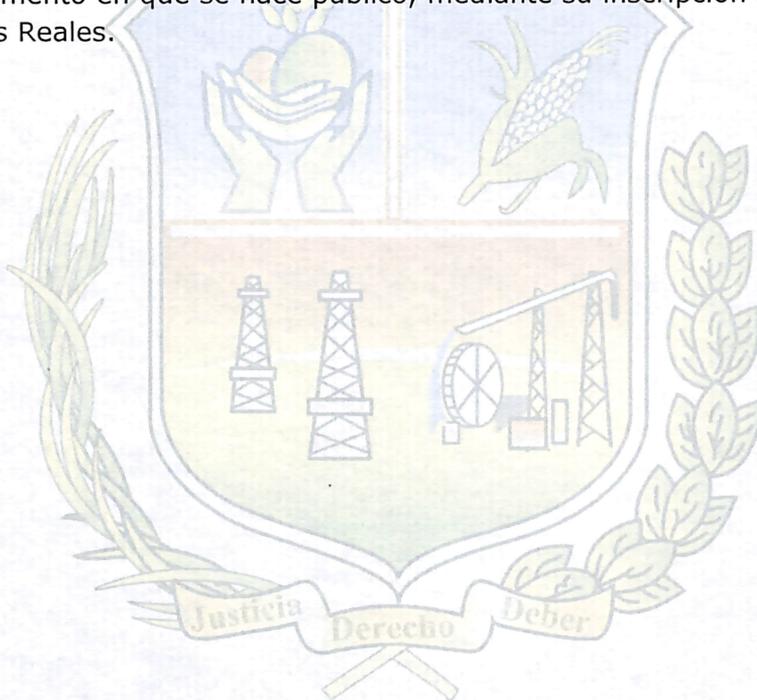
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



186/2019

Ley Municipal N°

reales sobre bienes inmuebles y en los cuales no se hubiesen llenado las formalidades de inscripción, surten sus efectos sólo entre las partes contratantes con arreglo a las leyes, sin perjudicar a terceros interesados"; por su parte, la **Ley de Inscripción de Derechos Reales de 24 de diciembre de 2004**, en su **Art. 1**, acápite inicial, con relación al derecho real sobre inmuebles, establece: "Ningún Derecho Real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciere público en la forma prescrita en esta Ley. La publicidad se adquiere por medio de la inscripción del Título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los Derechos Reales". Consiguientemente todo derecho real sobre inmuebles es válido y se hace público mediante la inscripción del título de que procede en el registro correspondiente; por las mencionadas disposiciones, ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra tercero, sino desde el momento en que se hace público, mediante su inscripción en el Registro de los Derechos Reales.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 186/2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL 4 PREDIOS UBICADOS EN LA O.T.B. SENAC ZONA PACATA ALTA DEL DISTRITO 3, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA".

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **DECLARA** Bienes de Dominio Municipal 4 predios ubicados en la O.T.B. SENAC zona Pacata Alta del Distrito 3, de la jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, bajo las siguientes superficies, colindancias y puntos geo-referenciados:

a) **Área verde N° 1** con una superficie de **306.52 m²**, con las siguientes colindancias: Al **Norte** con Gregoria Marca Carpio, Gonzalo Nina Mamani y Simón Saavedra Catorceno, al **Sur** con intersección de perfil de vía de 9.00 M. y perfil de vía de 12.50 M., al **Este** con perfil de vía de 09.00 M., al **Oeste** con perfil de vía de 12.50 M; bajo las siguientes coordenadas U.T.M. WGS84:

ÁREA VERDE N°1		
ID	X (ESTE)	Y (NORTE)
P1	806991,180	8077438,269
P2	806996,641	8077429,767
P3	807019,110	8077433,092
P4	807028,200	8077439,286
P5	807033,383	8077430,820
P6	807021,099	8077430,382
P7	806990,165	8077423,253
P8	806978,743	8077418,039
P9	806984,270	8077430,999
P1	806991,180	8077438,269

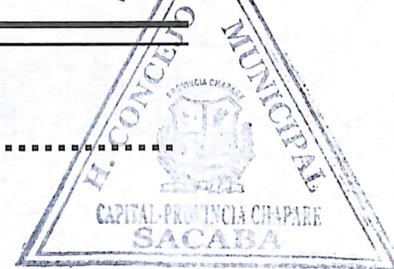
b) **Área verde N° 2** con una superficie de **2.355.81 M²**, con las siguientes colindancias: Al **Norte** con perfil de vía de 9.00 M., al **Nor-Este** con faja de seguridad por desmoronamiento de talud, al **Sur-Oeste** con perfil de vía de 9.00 M. y faja de seguridad por desmoronamiento de talud y al **Sur** con faja de seguridad por desmoronamiento de talud, bajo las siguientes coordenadas U.T.M. WGS84.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 186/2019

ÁREA VERDE N°2		
ID	X (ESTE)	Y (NORTE)
P1	807069,241	8077431,997
P2	807180,150	8077507,629
P3	807252,004	8077556,675
P4	807243,536	8077529,740
P5	807219,825	8077517,065
P6	807181,867	8077489,426
P7	807164,543	8077484,971
P8	807148,350	8077477,508
P9	807129,823	8077462,459
P10	807124,154	8077460,641
P11	807107,867	8077450,006
P12	807105,137	8077449,345
P13	807098,941	8077442,857
P14	807075,241	8077428,774
P1	807069,241	8077431,997

- c) **Área verde N° 3** con una superficie de **810.60 M2**, con las siguientes colindancias: Al **Norte** con faja de seguridad por desmoronamiento de talud, al **Este** con borde inferior de talud, al **Oeste** con área de equipamiento y al **Sur** con perfil de vía de 10.00 M., bajo las siguientes coordenadas U.T.M. WGS84.

ÁREA VERDE N°3		
ID	X (ESTE)	Y (NORTE)
P1	807006,818	8077411,869
P2	807021,717	8077414,381
P3	807062,825	8077419,630
P4	807073,092	8077420,078
P5	807073,361	8077415,123
P6	807013,859	8077392,963
P1	807006,818	8077411,869

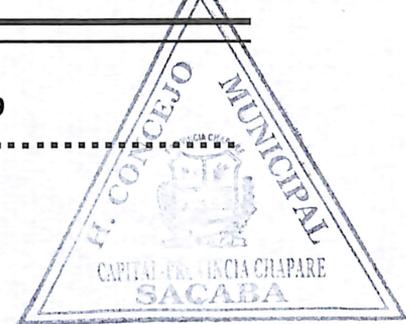
- d) **Área de equipamiento** con una superficie de **641.83 M2**, con las siguientes colindancias: Al **Norte** con faja de seguridad por desmoronamiento de talud, al **Este** con área verde, al **Oeste** con perfil de vía de 12.50 M. y al **Sur** con perfil de vía de 10.00 M., bajo las siguientes coordenadas U.T.M. WGS84.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 186/2019

ÁREA DE EQUIPAMIENTO		
ID	X (ESTE)	Y (NORTE)
P1	806976,388	8077397,202
P2	806995,867	8077408,302
P3	807006,818	8077411,869
P4	807013,859	8077392,963
P5	806987,986	8077383,327
P1	806976,388	8077397,202

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato de los presentes **BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL** en la oficina de Derechos Reales, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los doce días de diciembre de dos mil diecinueve años.




Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE


Sufema Andrade Peredo
CONCEJAL SECRETARIA


Lic. José Cidar Vargas Arebalo
VICEPRESIDENTE


Modesta Díaz Limachi
CONCEJAL


Agustina Miranda Pérez
CONCEJAL


Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL


Lic. Oscar Ríos Antezana
CONCEJAL



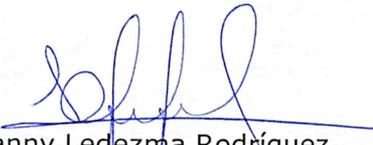
H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 186/2019

Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL


Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL


Zelma Morales Revollo
CONCEJAL




Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

